GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

DICTAMEN U.O.C. Nº 03.02/2010

A: **Walter Aloisius Fernando Stockl Nopper – Gobernador.**
GOBERNACIÓN DE BOQUERON

DE: **Faustino Cáceres – Responsable.**
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FECHA: **09 de febrero de 2010.**

ASUNTO: **Solicitud de Locación de Inmuebles para la Gobernación de Boquerón.**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 4° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007 por el cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco del requerimiento de **"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LA GOBERNACIÓN DE BOQUERON"**, conforme lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03.

La Secretaría Administrativa por Memorándum de fecha 27 de enero de 2010, solicita el alquiler de cinco inmuebles para la Gobernación de Boquerón las cuales se encuentran ubicados en la ciudad de Filadelfia, remitiendo al mismo tiempo el Informe Técnico sobre las condiciones en que se encuentran dichos inmuebles, expresando que de acuerdo a sus características y la infraestructura de los mismos, se ajustan a las necesidades en cuanto a ubicación, distribución y capacidad requeridas para que los mismos sean utilizados como domicilio del Gobernador y personal administrativo, conviene mencionar que dadas las distancias que se deben recorrer en la zona, y los horarios que demanda las actividades de los mismos la realización de la contratación sería conveniente.-

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Los datos del propietario y el canon mensual de la localidad es la siguiente:

Item	Localidad	Oferente	Costo Mensual IVA Incluido
1	FILADELFIA	BERTHOLD SCHMIDT KROKER	2.000.000
1	FILADELFIA	FRANCISCA FLEITAS DE RENNER	2.000.000
1	FILADELFIA	SIEGHARD FRIESEN	2.000.000
1	FILADELFIA	SIEGHARD FRIESEN	1.950.000
1	FILADELFIA	HEINRICH HELMUT KLOVER	1.700.000

Que, la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 44 dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".-

Así también, la Unidad Central Normativa y Técnica, hoy Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 6 de febrero de 2007 emitió la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 por la que se Reglamenta el Procedimiento, se establecen Criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44 de la Ley 2051/03. La mencionada resolución dispone: Art. 3°) Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto.

Por lo que, atendiendo a que el canon mensual considerado individualmente para el funcionamiento del Domicilio del Gobernador y del personal administrativo NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Adjudicación Directa.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Que, el Art. 6° del reglamento dispone: "A los efectos de la presente resolución, entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Gobernación, sustentada ésta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previstos en la presente resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03".

Que, en tal sentido la Secretaria Administrativa manifiesta en su Memorandum, cuanto sigue: "...señalamos nuestra plena conformidad para realizar el alquiler de cinco inmuebles en la localidad de Filadelfia, avalados por las verificaciones técnicas y atendiendo a que son unos de los pocos inmuebles disponible en la zona para la atención de esta necesidad, con lo cual se estaría respondiendo a la necesidad emergente, razón por la cual reiteramos que esta solicitud de arrendamiento de inmuebles es conveniente a los intereses institucionales".

Que, en este caso se encuentra especificado que se pretenden alquilar y se acompaña los documentos probatorios respecto a la titularidad de los derechos de propiedad del locador, con las respectivas Declaraciones Juradas de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de la Adjudicación Directa establecidos en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.

Los procedimientos han sido incluidos en PACs bajos los siguientes Nº de ID como contratos plurianuales:

- N° ID187979 "Alquiler de viviendas para personales Administrativos de la Gobernación de Boquerón" con un monto total de Gs. 24.000.000 (veinte y cuatro millones guaraníes).
- Nº ID 189819 "Alquiler de inmueble para personal Administrativo" con un monto total de Gs. 23.400.000 (veinte y tres millones cuatrocientos mil guaraníes).
- Nº ID 189823 "Alquiler de vivienda para el Gobernador" con un monto total de Gs. 24.000.000 (veinte y cuatro millones de guaraníes)

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

- Nº ID 189828 "Alquiler de vivienda personal Administrativo de la Gobernación de Boquerón" con un monto total de Gs. 20.400.000 (veinte millones cuatrocientos mil guaraníes).
- Nº ID 189901 "Alquiler de vivienda para personal Administrativo de la Gobernación de Boquerón" con un monto total de Gs. 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de guaraníes).

Sin otro motivo en particular me despido.

Atentamente

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Faustino Cáceres
Unidad Operativa de Contrataciones